

**ORDENANZA Nº: 2684/04.-**

Ramallo, 28 de diciembre de 2004

**VISTO:**

La solicitud realizada por la **UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES (U.A.T.R.E.) – Personería Gremial Nº 155**, de fecha 14 de diciembre de 2004, en la cual se requiere la condonación de la deuda que la misma detenta con la Municipalidad de Ramallo en virtud de Tasas y Servicios que brinda el municipio y que provienen de un inmueble cuyos datos catastrales son: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 129, Parcela 06, Partida Inmobiliaria Nº 03937**, de la localidad de Ramallo, Partido del mismo nombre; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad Gremial mencionada ha remarcado la necesidad de regularizar la situación impositiva de dicho inmueble con el fin de remodelarlo y de esa manera brindar mayores servicios a sus afiliados, todos ellos trabajadores rurales de nuestra comunidad;

Que, asimismo se ha señalado que en dicha sede funciona la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O.S.P.R.E.R.A.)**, quien brinda servicios a la familia del trabajador rural ramallense;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, establecer la condonación de las deudas por las Tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, en los períodos correspondientes a los Ejercicios Fiscales de 1988 hasta el corriente, en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Condónase la deuda municipal por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y de Servicios Sanitarios, que mantiene el inmueble denominado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 129, Parcela 06, Partida Inmobiliaria Nº 03937**, de la localidad de Ramallo, correspondiente a los Ejercicios Fiscales de 1988 hasta el corriente, y que asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA y TRES c/29/100 (\$ 17.153,29)**; a la **UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES (U.A.T.R.E.) – Personería Gremial Nº 155**.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2004.-----